DE LOS FOLIOS Nº
GTIC
01

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001-2015-MDLO

Los Olivos, 01 de enero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 52° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, clasificó a los funcionarios públicos, encontrándose en su literal c) los de libre designación remoción, que incluye al Gerente Municipal, cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa.

Que, el artículo 161° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 13 de junio de 2014, establece las siguientes modalidades de acceso: "concurso público de méritos, contratación directa y cumplimiento de requisitos de leyes especiales, *este último supuesto es aplicable para los casos previstos en la clasificación de funcionarios públicos establecidos en el artículo 52 de la Ley*. Aprobada cualquiera de las modalidades de acceso, se formaliza el inicio del vínculo entre el servidor civil y la entidad pública ya sea con la emisión de una Resolución Administrativa o con la firma de un contrato, dependiendo al grupo que corresponda". (Énfasis agregado)

Que, de conformidad con la Sexagésima Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, publicada el 04 diciembre 2014, se prorroga la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2015, lo dispuesto en la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, para el Año Fiscal 2015. La misma que entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2015: "Dispóngase que para la implementación del decreto supremo a que hace referencia el último párrafo del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, las respectivas entidades quedan exoneradas de lo establecido en los artículos 6 y 9 de la presente Ley (Ley de Presupuesto) y en lo establecido en las prohibiciones contenidas en la Ley 28212 y sus modificatorias, y su implementación no se sujeta a la aprobación del cuadro de puestos de la entidad. Dicha escala se aplicará de manera inmediata y será considerada en el cuadro de puestos de la entidad al momento de su aprobación."

DE LOS
FOLIOS Nº
02
GTC

De conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha, al **abogado ALEJANDRO EDUARDO DE LA CRUZ FARFÁN**, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, en el nivel de Funcionario – F3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

PEDRO MOISES DEL ROSARIO RAMIREZ
ALCALDE